BU 10639
3-fin

MEMORIA

QUE

La Comision Provincial de Burgos

PRESENTA

Á LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1895-96,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.°, de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

BURGOS.
IMPRENTA PROVINCIAL.

MEMORIA

QUE

La Comision Provincial de Burgos

PRESENTA

Á LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1895-96,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2°, de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE BURGOS

BURGOS.
IMPRENTA PROVINCIAL.

Á LA DIPUTACION:

La Comision provincial, atenta al cumplimiento del deber que impone á la misma el art. 98 de la ley orgánica de Provincias, y obedeciendo gustosa al deseo de someter al superior criterio de V. E. todos los acuerdos que por razon de urgencia se ha visto en la necesidad de adoptar en este periodo semestral, tiene el honor de enumerarlos en esta Memoria, poniendo además en su conocimiento el estado de la Administracion provincial que está llamada á promover con su iniciativa y á mejorar con el acierto que preside siempre á sus resoluciones.

Al cumplir la prescripcion legal que queda citada, nuestro primer deber es el de participar á la Diputacion las manifestaciones y obsequios que hemos hecho, á su nombre, al Batallon del Regimiento de La Lealtad en

su despedida para la Isla de Cuba, á donde se ha dirigido á tomar parte en la formidable guerra que está sosteniendo nuestro glorioso Ejército en aquella lejana provincia para sacar triunfante el honor y la integridad de la Pátria.

La larga permanencia de aquel distinguido Cuerpo en la guarnicion de esta ciudad y la circunstancia de que pertenecen á él gran número de Oficiales y soldados de esta provincia, dieron lugar á que esta Comision, á la vez que seguia sus naturales impulsos de fraternidad y entusiasmo hácia aquellos valientes que se sobreponian en aquellos momentos á sus mas hondas y sagradas afecciones de familia para entregarse á las espansiones del santo amor á la Pátria, creyera que interpretaba fielmente la voluntad de V. E. al identificarse con tan nobles y elevados sentimientos y expresarlos con un banquete en Venta de Baños á los Jefes y Oficiales, una buena comida á los Sargentos y un abundante y escogido rancho á los soldados, trasladándose á aquella Estacion una comision de Diputados para demostrarles que les acompañaban en su patriótica empresa nuestras simpatías y las de todos los habitantes de la provincia.

Cúmplenos, así bien, dar conocimiento á V. E. de los acuerdos que hemos adoptado con motivo de las calumnias y de los ultrajes que algunos representantes de los Estados-Unidos de América se han permitido dirigir contra nuestra querida Pátria, contra nuestro noble y valiente Ejército y contra su dignísimo General en Jefe al discutir la proposicion de reconocimiento de beligerancia á los insurrectos.

Cerradas las Cortes de la Nacion, y no existiendo

por tanto en aquellos instantes otros órganos oficiales del sentimiento público profundamente afectado por tan injustos é infundados ataques al honor nacional, que las Diputaciones y los Ayuntamientos, creyó esta Comision que el buen nombre de V. E. y los precedentes de la Diputacion provincial de Burgos, que se ha distinguido siempre por su patriotismo en casos análogos, exigian que acudiésemos al Gobierno de S. M. á expresarle la indignacion de que estaban poseidos todos los habitantes de esta provincia por la inaudita violacion del derecho de gentes que envolveria aquella determinacion si llegara á adoptarse y por las falsedades manifiestas en que la apoyaban aquellos Senadores, como medio de cohonestar la declaracion de beligerancia en favor de las hordas de asesinos é incendiarios, cuyo sistema es huir de los encuentros con las tropas para prolongar todo lo posible la obra de desolacion y de ruina del país que pretenden redimir.

Así lo hicimos, ofreciendo al propio tiempo al Gobierno la adhesion incondicional de esta Provincia y la confianza que nos inspiraba de que sacaría á salvo en tan difíciles circunstancias el honor y la integridad de la Pátria, y dirigiendo un telegrama al ilustre General Weiler en que se le trasmitieron nuestros sentimientos y nuestros respetos, al cual contestó expresando su reconocimiento, y confiamos en que V. E. tendrá á bien sellar dichos acuerdos con su superior aprobacion.

En cumplimiento del acuerdo de 9 de Noviembre último, tomado á virtud de una proposicion presentada por el Sr. Presidente de la Corporacion D. Manuel Chico y por los Sres. Diputados D. José María Alfaro, D. Santos Ortega y Sr. Conde de Berberana, se elevaron,

con fecha 18 del propio mes, dos exposiciones, una al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que se prorrogase por Real decreto la exaccion del recargo arancelario establecido por la ley de 9 de Febrero de 1895 sobre los trigos, sus harinas y salvados de procedencia extranjera, y otra á las Cortes para que se tradujesen en leyes las demás bases acordadas por las Diputaciones reunidas en Palencia y en Madrid; y esta Comision se complace en manifestar á V. E. que la primera de dichas exposiciones tuvo resultado satisfactorio, prorrogándose por Real decreto de 13 de Diciembre, publicado en la Gaceta del siguiente dia, el indicado plazo hasta un mes después que se reanuden las tareas parlamentarias.

Tambien tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que habiéndose recibido un oficio del Sr. Presidente de la Diputacion de Palencia de 2 de Enero último, dando las gracias á la de esta provincia por la iniciativa que tomó en pedir al Gobierno de S. M. la prórroga mencionada y significando al propio tiempo la conveniencia de que se preparasen los trabajos para que, al reunirse las Cortes, se convirtieran en medidas legislativas las conclusiones acordadas por la asamblea de las Diputaciones Castellanas en pro de la agricultura y que á este fin cada Diputacion se encargase desde luego de formular el correspondiente proyecto de ley á una ó mas bases ó abrir un concurso por un término breve para premiar al autor del mejor proyecto de ley comprensivo de todos ellos; esta Comision acordó, en 7 del propio mes, expresar á la Diputacion de Palencia su profundo reconocimiento por el citado voto de gracias, y contestar respecto de los demás particulares que

comprendiendo y aplaudiendo el espíritu patriótico que presidia á dicho pensamiento y el deseo vehemente que le habia inspirado, de procurar los auxilios mas prontos y eficaces posibles á los labradores de Castilla, cada vez mas agobiados por las diferentes causas que les afligen, no creia sin embargo esta Corporacion que hubiese oportunidad en aquellos momentos, de redactar los proyectos de ley de que queda hecha referencia, en razon á que era imposible calcular á priori cuáles serán las soluciones prácticas que pueda esperarse razonablemente prosperen en los Cuerpos Colegisladores para llegar al logro de los fines propuestos, hasta que se vea el criterio que tengan sobre la cuestion arancelaría, sobre la de tarifas de ferro-carriles y sobre los múltiples asuntos á que dichas bases se refieren, las Cortes que hubiesen de deliberar acerca de los mismos, agregándose á esto la circunstancia de que antes de formular los citados proyectos de ley es preciso consultar con los Diputados ó Senadores que los hayan de autorizar con su firma; cuyo acuerdo trasmitido oportunamente se somete á la revision de V. E. en la presente reunion ordinaria.

La Comision cree, así bien, de su deber someter á su superior aprobacion los acuerdos que se ha visto en la precision de adoptar en 23 de Enero, en 4 de Febrero y en 6 del corriente en el expediente instruído á virtud de oficio del Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, dando conocimiento de la aparicion en varias zonas de la misma del insecto Cecidomyo destructor de los sembrados de trigos y centenos, en cuyos acuerdos se autorizó al expresado funcionario facultativo á que estudiase sobre el terreno la citada plaga en las locali-

dades en que se habia presentado, y propusiera los medios de extinguirla, como lo ha hecho por medio de un informe-memoria que se ha impreso y circulado profusamente á los pueblos interesados, á fin de que los apliquen sin pérdida de momento antes que el insecto complete su desarrollo.

Muy escasas han sido en este periodo semestral las vicisitudes del servicio de obras de carreteras provinciales, como consecuencia natural del propósito que la Diputacion viene realizando desde hace algunos años, de no celebrar nuevas contratas, en consideracion á las enormes obligaciones que ha contraído para que llegue á ser un hecho su aspiracion constante á un ferrocarril que atraviese de Norte á Sur la provincia, y que la ponga en rápida comunicacion con Madrid, Bilbao y Santander.

Tan solo una subasta de obras de carreteras y de muy poca importancia ha tenido lugar desde la última reunion ordinaria de V. E., que ha sido la celebrada en 20 de Diciembre próximo pasado de las obras de variacion de una pequeña parte de trazado en el kilómetro 10 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, cuyo servicio se adjudicó definitivamente en favor del único licitador D. Andrés Quintana Abajo, vecino de Cucho, en la cantidad de 4095 pesetas.

Habiendo formado la Direccion de carreteras el proyecto del trozo 9.º de la Seccion 3.ª de la provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, que comprende la jurisdiccion de Royuela, se está dando al mismo la tramitacion que prescribe el art. 33 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Terminado el dia 14 de Noviembre último el plazo de garantía de las obras de construccion de una alcantarilla sobre el arroyo de Cucho, en el trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Arméntia, fueron recibidas definitivamente en el dia 7 de Febrero próximo pasado, y formada por la Direccion de carreteras la liquidacion de las obras, importante 2124 pesetas 63 céntimos, ha sido remitida al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que informe sobre ella como trámite previo á su aprobacion.

Recibidas así bien definitivamente las obras de construccion de los trozos 7.º y 8.º que forman la 3.ª Seccion de la carretera provincial de Pampliega por Villaldemiro y Sasamon al puente de Zarzosa de Riopisuerga, ejecutadas por el contratista D. Epifanio Espiga, vecino de Quintanapalla, y aprobada por esta Comision la liquídacion general de las obras que asciende á 15.850 pesetas 91 céntimos, se ha devuelto al citado contratista la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

La Direccion de carreteras, en cumplimiento de lo acordado por V. E., ha formado el proyecto y presupuesto de los malecones que han de construirse en las curvas de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, y la Comision le ha remitido á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, á fin de que, cumplido este requisito, pueda acordarse su aprobacion y contratarse las obras á la mayor brevedad posible.

Tambien se dará cuenta á V. E. en la presente reunion ordinaria del expediente de proyecto de construccion de un ferrocarril de vía estrecha de Burgos á

Barbadillo de Herreros y Monterrubio de la Sierra, presentado por D. Pablo Pradera Astarloa, en representacion de la Sociedad Inglesa Richard Preece Williams, de Manchester, á fin de que se entere de la instancia formulada por dicho Sr. Pradera en la indicada representacion, con fecha 12 de Diciembre último, en que desiste de su pretension de que la Diputacion subviniese á la construccion de las obras, por no encontrar admisibles las condiciones propuestas por la misma en su acuerdo de 13 de Noviembre próximo pasado, dando las gracias á V. E. por el celo é interés con que se habia consagrado á la discusion de tan importante asunto.

Respecto de la ejecucion por el Sr. Braconier de las obras de ferro-carril, tambien de vía estrecha, de Burgos á Bercedo y de esta Capital á Aranda de Duero, nada sabe oficialmente esta Corporacion, si bien tiene noticias confidenciales de que se han llevado á cabo los estudios de confrontacion del primero y que se está trabajando en la formacion del proyecto del segundo.

Las obras de construccion del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial no han adelantado en este semestre todo lo que fuera de desear, por causas que V. E. conoce; pero esto, no obstante, se ha procedido á reparar en las secciones 1.ª y 2.ª las faltas que habia en los guarnecidos y en la escalera del pabellon de las Hermanas de la Caridad, cuyas obras terminarán probablemente en el presente mes.

La Seccion 3.ª se encuentra en el mismo estado en que se hallaba en el dia 1.º de Octubre último, habiendo pedido el contratista de la misma D. Felix Landia una prórroga de 6 meses, que esta Comision le ha concedido

por acuerdo de 25 de Febrero próximo pasado, para la terminacion de las pocas obras que faltan en ella.

Entre tanto, el contratista D. Anselmo Blanco está procediendo en esta 3.ª seccion á la conclusion de las obras contratadas por él, de instalacion de tubería de agua, retretes y habilitacion de la sala de baños é hidroterapia, y el Arquitecto provincial ha remitido dos proyectos referentes á la misma, que se someterán al acuerdo de V. E. en la presente reunion ordinaria: el primero de habilitacion de un sótano destinado á depósito de cadáveres, y el segundo referente al local en que debe instalarse el legiero.

En la seccion 4.ª se ha terminado por el contratista D. Manuel Hernaez Barriocanal la construccion de uno de los dos pabellones que la componen, faltando los solados, los tabiques interiores, los enlucidos y otros pequeños trabajos, y el otro pabellon se halla tambien construido casi hasta el nivel del piso principal, pudiendo esperarse razonablemente que sus muros y cubierta quedarán terminados en Junio ó Julio próximos.

Con el fin de que las obras necesarias se ejecuten antes que terminen las de la 4.ª seccion y pueda en aquel momento disponer la Diputacion que se trasladen al nuevo edificio todos los asilados del Hospicio provincial, se ha verificado en 15 de Febrero la subasta de las del cierre de los vanos de las galerías de la planta baja de las secciones 1.ª y 2.ª, cuyo presupuesto de contrata ascendia á 20.812 pesetas 72 céntimos, adjudicándose definitivamente el remate como mejor postor á D. Isaac Vadillo en la cantidad de 19.539 pesetas y habiendo comenzado ya su ejecucion en la parte referente á la cantería.

En los servicios de la casa provincial de Beneficencia no ha ocurrido desde la anterior reunion ordinaria de la Diputacion novedad alguna digna de mencionarse en esta Memoria.

El número de acogidos existentes hoy en dicho establecimiento, es á saber: (1882)

EN LA CASA.

ADULTOS.....	Varones.....	93
	Hembras.....	69
PÁRVULOS....	Varones.....	196
	Hembras.....	239
	TOTAL..	597

FUERA DE LA CASA.

EN LACTANCIA.	Varones.....	268
	Hembras.....	352
	TOTAL...	720

RESÚMEN.

En la casa.....	597
Fuera de ella.....	720
TOTAL GENERAL.	1317

Respecto del Campo práctico de agricultura, la Comision se limita á poner en conocimiento de V. E. que han sido muchos los árboles vendidos en este invierno, quedando además sin satisfacer varios pedidos de plantas de peral por haberse agotado el número de las que estaban puestas á la venta para este año.

Las aspiraciones que por espacio de muchos años ha tenido la Diputacion de que se establezca en esta Capital una Escuela Normal de Maestras con el fin de facilitar el ingreso en el Magisterio á las jóvenes de esta provincia dotadas de felices disposiciones para dicha carrera y que carecian de recursos para trasladarse á

Valladolid, han quedado realizadas por Real decreto de 28 de Febrero último en que se ha autorizado á V. E. para la instalacion de dicha Escuela, determinándose por el Ministerio de Fomento la plantilla del personal, compuesto de una Directora, dos Profesoras, un Profesor de Religion y Moral y un Conserje-portero, y verificando aquel Centro superior el nombramiento de las personas que han de desempeñar dichos cargos hasta que se cumplan las prescripciones de la Real órden de 14 de Marzo de 1877 para la provision definitiva de los mismos; y esta Comision, teniendo en cuenta la importancia del asunto y la proximidad de las sesiones que van á inaugurarse en el dia primero de Abril, se ha limitado á acordar que se dé cuenta á V. E. del expediente para que resuelva, en virtud de su competencia legal, lo que estime oportuno.

La recaudacion del contingente provincial va realizándose cada dia con mayor regularidad desde que los Ayuntamientos que tenian débitos considerables de ejercicios anteriores han aceptado la forma dispuesta por V. E. para extinguirlos, entrando en la costumbre de ingresar el recargo del 50 por 100 á la vez que pagan los trimestres vencidos.

Merced á este resultado, el estado de los fondos provinciales es satisfactorio, no existiendo en el dia obligacion alguna pendiente de pago, como V. E. tendrá ocasion de ver comprobado en el balance de Febrero último que se presenta como apéndice á esta Memoria.

Tambien se presentará á V. E. el proyecto formado por la Contaduría del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, objeto principal de sus deliberaciones en esta segunda reunion ordinaria del año económico.

El pleito entablado por V. E. ante el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado contra la Real órden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Diciembre de 1893 ha sido fallado en 30 de Enero último, estimándose en la sentencia, sin modificacion alguna, las dos pretensiones formuladas en la demanda de que se revocase la decision contenida en la segunda parte dispositiva de la Real órden en que se declararon bienes mostrencos y por nadie poseidos las 33 acciones del Banco de España inscritas en los libros del Establecimiento á nombre de la Junta de Comercio de Burgos con sus dividendos y demás utilidades consiguientes á las mismas; así como la 3.ª disposicion de la Real órden, de que se suspendiera el pago á la Diputacion provincial de los intereses correspondientes á la Inscripcion nominativa del 4 por 100 de 15.179 pesetas de capital, emitida á favor del Consulado de Burgos, reservándose al Estado el derecho de acudir á los Tribunales ordinarios para reivindicar esos y todos los demás bienes que pertenecieron á dicha Junta de Comercio.

No era ciertamente dudoso el derecho que V. E. ejercitó en el citado juicio contencioso-administrativo, toda vez que segun los repetidos preceptos de la ley de 9 de Mayo de 1835, el Estado no puede por su propia autoridad desconocer el derecho de los poseedores, ni aun el de los detentadores de los bienes que aquel considere de su pertenencia, ni interrumpir en forma alguna tal posesion ó tenencia, mientras no obtenga en su favor sentencia ejecutoria en pleito que entable ante los Tribunales ordinarios, y este principio es el que precisamente sirve de fundamento á la sentencia mencionada declarándose en el tercer considerando de la misma,

que la resolucion reclamada se dictó con abuso de atribuciones ó de poder en el segundo extremo de su parte dispositiva, puesto que el Gobierno al dictarla invadió la esfera propia de la jurisdiccion ordinaria.

En vista de este fallo y como consecuencia natural del mismo, esta Comision se ha creido en el deber de dirigirse á la Delegacion de Hacienda, para que inmediatamente cese la retencion de las 33 acciones, acordada por aquella dependencia, así como la suspension del pago á las Cajas provinciales de los intereses vencidos de la lámina mencionada, acompañando el testimonio autorizado de la sentencia en que así se ordena, para que se lleve á efecto en sus dos extremos y puedan proseguirse las gestiones encaminadas á que el Banco de España entregue á la Diputacion como poseedora de todos los bienes que pertenecieron á la extinguida Junta de Comercio de Burgos, cuyo concepto viene á reconocerse en el último considerando de la sentencia, las 33 acciones de que queda hecho mérito, con los dividendos de ellas desde el 2.° semestre de 1864 y el libramiento por el beneficio obtenido en la segunda subasta de acciones de dicho año y que no fué comprendido en los aumentos acordados en el mismo.

En el expediente sobre liquidacion de los débitos del Tesoro público á favor de las Cajas provinciales por recargos de contribuciones directas realizados por los Recaudadores de la Hacienda hasta el año 1870 y no satisfechos á la Provincia, en el que tan repetidas gestiones se han practicado infructuosamente por espacio de muchos años, se ha logrado por fin, á virtud de la exposicion últimamente dirigida al Ministerio de Hacienda, que aquel Centro superior haya ordenado que

la Delegacion emita su informe, y aunque este, segun noticias confidenciales, no ha sido favorable por carecer aquella dependencia de libros y antecedentes para comprobar la liquidacion formada por la Contaduría de fondos provinciales, este trámite dará lugar naturalmente á que la superioridad acuerde el medio supletorio que haya de adoptarse para llegar á la resolucion del asunto, á cuyo fin es de todo punto necesario practicar todas las gestiones posibles para que lleguen á ingresar en el Tesoro provincial las cuantiosas sumas que le pertenecen en tal concepto, y cuya liquidacion y pago vienen difiriéndose en el largo periodo de 26 años por la omnipotencia del Estado en esta clase de asuntos y por la tendencia que los Centros de Hacienda demuestran constantemente á dificultar la tramitacion de los expedientes que puedan conducir á declarar responsabilidades del Tesoro público, al propio tiempo que este realiza con vertiginosa actividad sus créditos poniendo en juego los procedimientos de apremio que la ley le concede, por duros y ruinosos que sean para el contribuyente.

El tribunal de censura, nombrado por V. E. para calificar los ejercicios que practicaran los aspirantes á la plaza vacante de Escribiente único de la clase de terceros de las oficinas de la Corporacion provincial, ha desempeñado su cometido, formulando la propuesta que consideró justa en el mismo dia en que tuvieron lugar dichos ejercicios, que fué el 14 del actual; y la Comision tiene el honor de presentar á V. E. el expediente de su razon á fin de que verifique el nombramiento en favor del que considere mas apto.

En el personal de las dependencias y Estableci-

mientos sostenidos por V. E. no ha ocurrido, desde la última sesion ordinaria del anterior periodo, mas vacante que la de Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital producida por la renuncia de D. Pedro Garcia Carcedo, cuyo cargo se ha provisto interinamente por la Comision en favor de D. Norberto Santa Maria por ser el que siguió en votos al que V. E. nombró últimamente, quedando á su resolucion la provision definitiva, á cuyo efecto se presentará el expediente á sus próximas deliberaciones.

Es cuanto la Comision considera de su deber consignar en la presente Memoria á fin de que V. E. pueda promover con su actividad y acierto los asuntos á que se refiere y aprobar los acuerdos que nos hemos visto en la precision de adoptar con carácter de interinidad y por razon de urgencia en materia de su competencia legal, si lo considerase justo y procedente, á cuyo fin se acompaña una relacion circunstanciada de ellos.

Burgos 24 de Marzo de 1896.=*El Vicepresidente*, FEDERICO DE SANTIAGO.=*Los Vocales*, FELIX CECILIA. =CONDE DE BERBERANA. = BERNARDINO ARROYO.= P. A. D. L. C. P.=*El Secretario*, ANTONIO AZPIROZ.

Año económico de 1895-96.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

		Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS. en mas. — Pesetas.	DIFERENCIAS. en menos. — Pesetas.
	INGRESOS.				
1	Rentas	8.644'50	3.911'52	»	4.732'98
2	Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4	Repartimiento	750.000	445.856'63	»	304.143'37
5	Instruccion pública	6.982'50	1.213'35	»	5.769'15
6	Beneficencia	11.559'66	3.386'44	»	8.173'22
7	Ingresos extraordinarios	10.000	408'36	»	9.591'64
8	Arbitrios especiales	»	»	»	»
9	Empréstitos	»	»	»	»
10	Enajenaciones	»	»	»	»
11	Resultas	125.044'09	7.072'77	»	117.971'32
12	Ampliacion	»	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos	»	3.176'06	3.176'06	»
14	Reintegros	»	1'50	1'50	»
	CARGO.	912.230'75	465.026'63	3.177'56	450.381'68
	PAGOS.				
1	Administracion provincial	92.383'69	48.735'03	»	43.648'66
2	Servicios generales	45.558'75	15.378'14	»	30.180'61
3	Obras obligatorias	104.676'25	29.126'14	»	75.550'11
4	Cargas	4.797'50	2.463'79	«	2.333'71
5	Instruccion pública	99.952'06	47.609'13	«	52.342'93
6	Beneficencia	287.728'50	130.577'50	«	157.151
7	Correccion pública	37.080	11.856'13	»	25.223'87
8	Imprevistos	4.000	3.245	»	755
9	Nuevos Establecimientos	185.000	116.148'23	»	68.851'77
10	Carreteras	34.630	9.342'30	»	25.287'70
11	Obras diversas	5.000	»	»	5.000
12	Otros gastos	11.424	454'49	»	10.969'51
13	Resultas	»	»	»	»
14	Ampliacion	»	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16	Devoluciones	»	»	»	»
	DATA	912.230'75	414.935'88		497.294'87
	Existencia en Caja	.....	50.090'75		
			465.026'63		

Burgos 29 de Febrero de 1896.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE BURGOS